



DIPUTACIÓN DE ALMERIA



DEPARTAMENTO COORDINACION INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES
DEPARTAMENTO COORDINACION INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL IEA 2024

Expediente: 2024/D61112/850-108/00001

Asunto: Resolución núm. 2244/2024 de 02/10/2024.

En la Diputación de Almería se ha dictado la resolución que se adjunta, contenida en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=yFTridsB2JTEVrOuAw9X_A= . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de septiembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, PARA EL EJERCICIO 2024.

Por resolución de Presidencia nº 705/2024, de 4 de abril, se aprueban las bases de la convocatoria epigrafiada ([URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKxnM15JMwi0NTYYY1JB1g%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKxnM15JMwi0NTYYY1JB1g%3D%3D)), que tiene como fin la selección de obras de investigación, divulgación o creación para su edición por los medios que el Instituto vea conveniente (impresa y/o digital), con el fin de fomentar la cultura, las ciencias y las letras almerienses.

La cuantía total asignada a la convocatoria asciende a un importe máximo de 6.000,00 euros, que se destinará a la contratación de informes de lectura, revisión de textos, maquetación y de impresión de aquellas obras cuyos formatos o características técnicas no sean las previstas en el contrato del servicio de impresión. El autor recibirá un máximo del 10% de los ejemplares editados. El gasto se contrae con cargo a la aplicación 8100 334 22617 "Publicaciones" del presupuesto 2024.

La convocatoria es publicada en el BOP nº 72 y en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería el día 15 de abril de 2024, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales.

Conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, se han recibido, a través del registro de entrada de la Diputación, un total de veintitrés obras.

El día 22 de julio de 2024, se reúne la Comisión de Valoración para, en aplicación de los criterios establecidos en la base 13ª, realizar la valoración de las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos para tener la condición de beneficiario de ayudas económicas. Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=vUcp4JQTHtsCsU66m8H1aEGjEYm-EMSk>

A la vista del informe de la Comisión de Valoración y del expediente, la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense formuló propuesta de resolución provisional de la citada convocatoria, con URL https://ov.dipalme.org/csv?id=QUZnviP32t_LVDFma0Xiro3-bpLyM_y6 que fue publicada en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería con fecha 12 de agosto de 2024, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de los interesados, o para aceptar o rechazar la edición de la obra en los términos en que se les notifica.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=pRTTzAHwNzygR-6GFKEzanTtr1IL5p53_MARIANO_JOSE_ESPIN_QUIRANTE_\(Firma\)](https://ov.dipalme.org/csv?id=pRTTzAHwNzygR-6GFKEzanTtr1IL5p53_MARIANO_JOSE_ESPIN_QUIRANTE_(Firma)) actuando como SECRETARIO GRAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 02/10/2024 - 14:26:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=yFTridsB2JTEVrouAw9X_A== con sello electrónico en fecha 02/10/2024 - 11:11:50. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	fSaortqW/wPBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/10/2024 09:51:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSaortqW%2FwPBXocDSn5%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el citado plazo de alegaciones, con registro de entrada número 62915 de 13/08/2024, por el autor de la obra titulada “Clary”, se ha presentado escrito de alegaciones al informe de valoración literaria de la misma, el cual es remitido a su informante para su valoración. Con fecha 16 de septiembre de 2024 URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=1TXdkd1docvOrLJxxE9BOA==>, se emite informe por las Jefas del Departamento de Coordinación y del Negociado de Gestión, por el que se considera que no es necesario reunir a la Comisión de Valoración para su examen pues no existe un cambio de criterio por parte del informante.

La Diputada Delegada de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, para ser aprobada por el órgano competente.

Esta propuesta de resolución contendrá, entre otros, los siguientes extremos:

- Relación de beneficiarios/as, con indicación de la obra objeto de edición, expresión del formato de edición (digital o impreso) así como la tirada máxima y número de ejemplares de la primera impresión. También se especificarán modificaciones del original o los casos de propuesta de obras recopilatorias.
- Plazos y formas de entrega de los textos e ilustraciones definitivos, según establece la base 14 de esta convocatoria.
- Relación motivada de todas las obras que han sido excluidas o desestimadas en alguna de las fases del proceso de selección.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, se han comprobado los requisitos establecidos para tener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en las bases 5ª y 6ª. En este sentido, se consulta la aplicación *Cliente ligero SCSP*, desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para facilitar a los organismos de las Administraciones Públicas el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:

- Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos AEAT.
- Estar al corriente de pago con la Seguridad Social TGSS.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por el autor de la obra Clary, al ratificarse en su informe el informante de la citada obra, como se motiva en el informe indicado en la parte expositiva.

Código Seguro De Verificación	fSaortqW/wPBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/10/2024 09:51:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSaortqW%2FwPBXocDSn5%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria para la selección de publicaciones del Instituto de Estudios Almerienses para el ejercicio 2024, de acuerdo con los siguientes términos:

1º) Excluir del proceso selectivo las obras que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

1º.1.- Incumplimiento de requisitos exigidos en la base 5 de la convocatoria:

1. Cabo de Gata: Las voces del pasado.

1º.2.- Incumplimiento de requisitos exigidos en la base 6 de la convocatoria:

1. El juego de los odonatos.
2. La cárcel en la provincia de Almería,
3. La fotografía de calle de Rosa Navarro de Oña.
4. Emociones de Almería.

1º.3.- Incumplimiento de requisitos exigidos en la base 12 de la convocatoria:

1. El teatro en Almería durante la posguerra (1939-1951).
2. La labor investigadora de Florentino Castro Guisasola, un almeriense de adopción.

3º) Desestimar las siguientes obras al no superar el mínimo de 50 puntos:

1. Clary.
2. Asabiya.
3. El patrimonio vocal almeriense a través de las canciones de Rafael Barco (1903-1995) y Manuel del Águila (1914-2006).
4. La odisea de El Palangre.
5. El platero Blas José Amat Lázaro (1708-1788) y su mundo: De Huécija (Almería a Sevilla) o los destellos de una cosmovisión en plata.
6. Miralles el pintor y sus musas.
7. Teatro último.
8. De vuelta a Almería.

4º) Dictaminar favorablemente para su edición las siguientes obras con especificación de sus autores/as:

1. Azul con azul. D. Miguel González Molina.
2. Desierto. D^a. Virginia Fernández Collado.
3. Merum Tetis Cacus Vivar. D. Diego Gea Pérez.
4. La conjura de las Tabernas. D. Antonio Cruz Romero.
5. Medio siglo de oro de flamenco vivido desde Almería. D. Alfredo Sánchez Fernández.
6. La claridad y el refugio. D. Cristóbal Antonio Ruiz Cuadra.

Código Seguro De Verificación	fSaortqW/wPBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/10/2024 09:51:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSaortqW%2FwPBXocDSn5%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. Las minas romanas de Lapis Specularis en el Alquíán-Almería. D. José Benavente Hernández.
8. Serrín de corcho. D. Manuel Miguel Martínez Miras.

5º) Aprobar la edición de las siguientes obras, con especificación de sus autores/as, reconociéndose el formato de edición, tirada inicial y tirada máxima de ejemplares de cada una de ellas, así como señalando las modificaciones y recomendaciones de los miembros de la Comisión de Valoración a los/as autores/as:

Título de la obra	Colección	Formato edición	Tirada inicial	Tirada Máxima	Modificaciones/ Sugerencias al autor/a
Azul con azul D. Miguel González Molina	Letras/Narrativa	Estandar B/N Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
Desierto Dª. Virginia Fernández Collado	Letras/poesía	Bolsillo B/N Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
Merum Tetis Cacus Vivar D. Diego Gea Pérez	Letras/narrativa	Estandar B/N Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
La conjura de las Tabernas D. Antonio Cruz Romero	Letras/narrativa	Bolsillo B/N Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
Medio siglo de oro de flamenco vivido desde Almería D. Alfredo Sánchez Fernández.	Etnografía	Bolsillo B/N Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
La claridad y el refugio D. Cristóbal Antonio Ruiz Cuadra	Letras/narrativa	Bolsillo B/N Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
Las minas romanas de Lapis Specularis en el Alquíán-Almería D. José Benavente Hernández	Historia	Estandar Color Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura
Serrín de corcho D. Manuel Miguel Martínez Miras	Letras/narrativa	Estandar Impresa	300	3.000	Se aporta en informe de lectura

6º) Dictada la resolución definitiva de concesión, los/as autores a los que se les ha seleccionado su obra para la edición deberán entregar los textos y material gráfico, con los requisitos establecidos en la base 17 de la convocatoria:

1. Presentación: Registro de entrada de la Diputación de Almería (ver base 9).
2. Plazo de entrega: un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
3. Texto e ilustraciones conforme a la normativa de presentación de originales publicada en www.iealmerienses.es
4. El texto de la obra deberá cumplir estos requisitos:
 - Texto de la obra en formato word u OpenOffice.
 - Textos de la obra en pdf con las ilustraciones insertadas como guía para el maquetador.
 - Ilustraciones de la obra en formato JPG, TIFF o EPS de tamaño igual o superior a 500 kbites. Se presentarán numeradas en una carpeta independiente del texto.

Código Seguro De Verificación	fSaortqW/wPBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/10/2024 09:51:45
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSaortqW%2FwPBXocDSn5%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Listado de las ilustraciones, numeradas y ordenadas, con especificación de la ubicación en la obra y con su correspondiente pie de foto que deberá ser lo más descriptivo posible además de citar la autoría de ésta y su procedencia, así como si la ilustración se ha realizado mediante inteligencia artificial.
- Biografía y fotografía (si así lo desea) del autor para la solapa con un máximo de 1300 caracteres con espacios.
- Un texto de contraportada, presentación de la obra, de máximo 1500 caracteres con espacios.

5. Autorización para la reproducción de ilustraciones.

Los nombres de todos los archivos no podrán contener más de 21 caracteres, ni acentos o caracteres alternativos.

Se le podrá requerir la entrega de más material gráfico destinado a mejorar la edición de la obra y adaptado a la normativa de presentación de originales.

En las obras a cuyos autores se solicitó la realización de determinadas adaptaciones y/o modificaciones del original, se comprobará que los cambios exigidos han sido realizados atendiendo a las indicaciones dadas. Caso de no entregarse los cambios requeridos, se entenderá que el autor desiste de la ayuda para la edición de la obra.

7º) Comunicar a los beneficiarios que quedan obligados a cumplir las bases de la convocatoria, así como que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	fSaortqW/wPBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/10/2024 09:51:45
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSaortqW%2FwPBXocDSn5%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

